



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 1702
RADICADO N° 2023-00032-00

1) Se incorpora al expediente el memorial allegado por el apoderado de la parte actora visible en el anexo 0014, tendiente actualizar las direcciones suministradas en la demanda, a efectos de notificar a la parte pasiva de la Litis.

2) Revisado lo anterior, se observa que propiamente no estamos frente a una reforma de la demanda, pero, si frente a una solicitud de aclaración, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93 del CGP, se accede a lo solicitado por la parte actora, de aclarar únicamente el acápite de direcciones de la demanda, a efectos de notificar a la parte demandada en debida forma, por ende, se autoriza se realice la notificación a los demandados en las direcciones aportadas en el escrito visible en el anexo 0014, en los términos que se dispuso en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 27** fijado en la página web de la Rama Judicial el **26 DE JULIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78c46b8739d7617564a92827085b2d881c1b4848542c87972718da880eb8380a**

Documento generado en 25/07/2023 01:23:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>